

CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria, Valle, Junio 7 de 2021. A Despacho el presente proceso informando que se dio contestación a la demanda, se inscribió, y es necesario continuar con el trámite. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 734

Proceso: PERTENENCIA
Demandante: JOSE ADOLFO FERNANDEZ RIVERA
Demandado: MARIO HERNAN LOZADA Y OTROS
PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación: 76-130-40-89-001-2018-00509-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE**

Candelaria, Valle, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia el Juzgado procederá a fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P. en concordancia con el artículo 375 ídem, haciéndose necesario aperturarlo a prueba.

Así mismo se requerirá a la Superintendencia de Notariado y Registro para que de contestación al oficio No. 236 de febrero 08 de 2019, reiterado por oficio No. 1498 de agosto 26 de 2019.

Sin más por considerar, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día **JUEVES 08 de JULIO de 2021 a las 8:30 a.m.** para llevar acabo diligencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

SEGUNDO: ABRIR a pruebas el proceso de **PERTENENCIA** por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio.

TERCERO: DECRETASE como pruebas de la **PARTE DEMANDANTE**, las siguientes:

A) PRUEBA DOCUMENTAL: Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda, tales como certificado especial del folio de matrícula inmobiliaria No. 378-106947 (folio 10), certificado de tradición del folio de matrícula inmobiliaria No. 378-106947 (folio 11), plano del predio

objeto a usucapir (folio 14), Recinos de impuesto predial (folio 15-21), certificado de cámara de comercio del demandado Banco Central Hipotecario (folio 40), promesa de compraventa de posesión de inmueble (folio 41).

B) DECLARACION DE TERCEROS: Se decreta las declaraciones solicitadas por la parte demandante, de los señores **ELISA SALAZAR MONTOYA, MARISOL LARGO SALAZAR** y **JORGE IVAN HERNANDEZ RIVERA**, en los términos solicitados en el acápite de pruebas, testimonios que se recepcionarán en la fecha fijada para la instrucción y juzgamiento y cuya citación estará a cargo de la parte solicitante, previa constancia de envió de conformidad con el inciso segundo del numeral 11 del artículo 78 del C.G.P.

C) INSPECCIÓN JUDICIAL: Decretase la prueba de Inspección Judicial solicitada por la parte demandante con citación y audiencia de la parte demandada a llevarse a cabo, el día **JUEVES 01 de JULIO de 2021 a las 8:30 a.m.**, sobre el predio objeto de este proceso identificado con matrícula inmobiliaria N° **378-106947**, de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Palmira (V), donde se llevara a cabo las testimoniales decretadas en el numeral segundo literal B, para lo cual se designa como perito al señor **REYNEL ANTONIO GAVIRIA JIMENEZ**, quien deberá tomar posesión legal del cargo, líbrense las comunicaciones pertinentes

CUARTO: PRUEBAS PARTE DEMANDADA: La Curadora Ad Litem en su contestación de la demanda no aporta ni solicita pruebas.

QUINTO: PRUEBAS DE OFICIO: se decretan como pruebas de oficio:

A) El INTERROGATORIO DE PARTE al demandante **JOSE ADOLFO FERNANDEZ RIVERA** el que se llevará a cabo en la fecha fijada para la diligencia que trata el artículo 372 del C.G.P., con citación a cargo de su apoderada.

B) DECLARACION DE TERCEROS: Se decreta la declaración del señor **EIDER DE JESUS CORREA OBANDO** para que declare sobre la venta de posesión realizada a la parte actora y lo que el despacho estime conveniente, cuya citación estará a cargo de la parte demandante, previa constancia de envió de conformidad con el inciso segundo del numeral 11 del artículo 78 del C.G.P. y la que se llevara a cabo el día fijado para la inspección judicial.

SEXTO: REQUERIR a la Superintendencia de Notariado y Registro para que de contestación al oficio No. 236 de febrero 08 de 2019 reiterado por oficio No. 1498 de agosto 26 de 2019

NOTIFÍQUESE

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

m.h

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
CANDELARIA VALLE**

En Estado No. 094 de hoy junio 18 de 2021
Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ
Secretaria.